

## CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LOPJ. Este grupo de trabajo fue creado por decisión unánime de la mesa sectorial con presencia de todas las organizaciones sindicales de Justicia que además acordaron su composición y mecánica de trabajo.

La semana que viene hay convocada una nueva reunión y se ha anunciado la convocatoria de una Mesa Sectorial para el próximo día 23 de junio. En la línea de compromiso con todos los trabajadores y trabajadoras de la Administración de Justicia, **CSI-F CREE Y APUESTA POR LA NEGOCIACIÓN** para, incluso introducir mejoras al texto del año 2003 y dar un empujón definitivo al papel primordial de los funcionarios de Justicia, a su profesionalidad y a su capacidad y al reconocimiento del trabajo que, efectivamente se realiza.

1º En relación con las **situaciones administrativas CSIF** reclamó la aplicación del régimen de los jueces en aquéllos aspectos que son más favorables que la regulación vigente.

2º En materia retributiva **CSIF**, además de reclamar la **recuperación inmediata de todos los recortes retributivos**, ha propuesto el cobro del 100% de las retribuciones en la paga extra. Del mismo modo **CSIF** ha exigido que se reconozca como concepto retributivo el desempeño conjunto de otra función (sustitución horizontal) y el cobro del 100% de las retribuciones en sustituciones verticales, ha reclamado que el complemento específico no puede ser objeto de un vaciamiento de contenido como, tristemente, está sucediendo en algunas CCAA y la negociación del régimen de guardias (resolución del 2003) actualizando las cantidades.

3º **CSIF ha rechazado contundentemente los centros de destino provinciales del artículo 622.** Por este motivo **CSIF emplazó a la administración a su retirada** y a que lleve a la mesa un texto alternativo que respete los derechos de los funcionarios de Justicia. La propuesta del Ministerio supone una agresión a los derechos laborales de los funcionarios inaceptable que, además, no supone una mejor prestación del servicio público esencial de la Administración de Justicia sino todo lo contrario. **CSIF denunció las deficiencias de la reforma, los conflictos con el diseño de la NOJ y sus principios y criterios de implantación que está aún en "experiencias piloto" y, la falta de previsión de la**

posible reforma de la instrucción penal a cargo de los Fiscales. **Además, CSIF ha pedido también la retirada del proyecto de Tribunales de Instancia tal y como están planteados** que alejan la Justicia del ciudadano sin que sea cierto que el servicio se vaya a mejorar, **la recuperación del Registro Civil y de las agrupaciones y Juzgados de Paz como centros de destino.**

4º En materia de **provisión de puestos de trabajo CSIF ha vuelto a reiterar su propuesta de concurso permanente** conforme se producen vacantes que sean ofertadas a traslado y, **en caso de no aceptarse, CSIF ha pedido la convocatoria anual de más de un concurso** de traslados con resultas que incluya todas las vacantes y resultas existentes así como las plazas de los juzgados de nueva creación, **la regulación de las comisiones de servicio sobre causas objetivas y de las sustituciones horizontales** así como un **sistema de provisión en cadena** que pase por la oferta de vacante en sustitución, comisión de servicio en caso de que no se provea por sustitución y nombramiento de interino en último término dentro del principio de preferencia del titular frente al interino que se establece en la LOPJ y que se ha determinado por los tribunales en varias sentencias. En relación con los **Letrados sustitutos del cuerpo de Gestión, CSIF ha pedido que la excedencia en el cuerpo de gestión comporte reserva del puesto de trabajo**, de tal forma que no se produzcan los problemas actuales al reingresar mediante adscripción provisional. Por último, **CSIF ha exigido la retirada de la movilidad forzosa fuera del municipio** que se introdujo de tapadillo el 28 de diciembre de 2012 con la excusa del RDL 20/2012.

5º En materia de **régimen disciplinario CSIF ha propuesto la introducción de la multa como sanción para faltas graves, la modulación de la multa en función de las circunstancias del funcionario sancionado y se ha abierto un debate en relación con el contenido de algunas faltas que pudiera llevar a la modificación de alguna de ellas cuando volvamos sobre esta cuestión.**